

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	1 DE 27

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	30 de septiembre de 2026
Dependencia:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA
Objeto a contratar	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA
Diligenciado por:	COMITÉ ESTRUCTURADOR
Tipo de proceso de selección	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
Presupuesto estimado:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 189.000.000,00) M/CTE.
Tipo de gasto (Inversión o Funcionamiento)	FUNCIONAMIENTO
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	NO APLICA
Nombre del proyecto registrado	NO APLICA
Código meta de producto (Plan indicativo)	NO APLICA
Descripción meta producto (Pla Indicativo)	NO APLICA
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación. La necesidad que se pretende satisfacer con la compra de estas motocicletas para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura es crucial y multifacética. Con un enfoque integral y considerando las funciones y responsabilidades del cuerpo operativo de agentes de tránsito, la necesidad se extiende más allá de la mera renovación vehicular para convertirse en un componente clave para la mejora sustancial de la gestión de movilidad y seguridad vial en el distrito. Buenaventura, como distrito con constante crecimiento poblacional, enfrenta un aumento significativo en la demanda de servicios en materia de tránsito y transporte. Esta situación genera retos operativos que solo pueden ser atendidos eficientemente con un parque automotor moderno, confiable y tecnológicamente actualizado, que incluya motocicletas adecuadas para desplazarse ágilmente en zonas urbanas congestionadas y áreas rurales con vías irregulares. Los agentes de tránsito, quienes desempeñan funciones esenciales como regulación del flujo vehicular, atención y gestión de accidentes, control de infracciones, implementación de operativos de vigilancia y promoción de programas de educación vial, requieren motocicletas óptimas que les permitan desplazarse rápidamente y cumplir con sus tareas con seguridad y eficacia. La insuficiencia y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	2 DE 27

obsolescencia del parque automotor actual ha repercutido en costos elevados de mantenimiento, tiempos de respuesta inadecuados y limitaciones en la cobertura de las zonas asignadas.

Adicionalmente, la dotación de motocicletas nuevas facilitará la implementación de medidas operativas esenciales como el control y orden en la movilidad, el apoyo en la disminución de accidentes de tránsito, y una participación activa en campañas preventivas y educativas, contribuyendo así no solo a una mejor gestión técnica, sino también a una mayor confianza y satisfacción ciudadana hacia la Secretaría.

La adquisición incluye, igualmente, emblemas con logo, escudo, letras y siglas, que son indispensables para asegurar la identificación institucional clara de las motocicletas, su protección y durabilidad en el uso constante, y para fortalecer la imagen y el compromiso público de la Secretaría en su función de garantizar la movilidad segura y ordenada.

En suma, esta compra responde a la necesidad estratégica de fortalecer el desempeño operativo de los agentes de tránsito, optimizar el servicio público que se presta a la comunidad, mejorar la seguridad vial y responder adecuadamente a las exigencias dinámicas de movilidad que impone el contexto actual de Buenaventura, garantizando así un impacto significativo y sostenible en la gestión del tránsito y la convivencia vial en el distrito.

La Secretaría de Tránsito y Transporte requiere un parque automotor moderno y confiable para mejorar la capacidad de respuesta ante incidentes de tránsito, gestionar operativos y brindar servicios a la comunidad en zonas urbanas y rurales.

Se busca renovar vehículos que han superado su vida útil estimada (aproximadamente 5 años) para reducir fallas, costos de mantenimiento y tiempos de respuesta, y para elevar estándares de seguridad y eficiencia operativa.

Adquirir motocicletas tipo cross de 150 y 250 cc, modelo 2026 o superior (con especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica y en el pliego de condiciones), con el fin de dotar al cuerpo operativo para prestar servicios de tránsito y transporte de manera más eficiente y segura.

Suministro de motocicletas con características técnicas definidas (motor 4 tiempos, monocilíndrico, refrigeración, potencia y torque especificados, frenos con ABS, transmisión, suspensiones, dimensiones y peso).

Entrega de tarjetas de garantía, ficha técnica, manuales y documentos de propiedad, y evidencias fotográficas de entrega.

Obligación de emitir un acta de recibido a satisfacción y de facilitar información para pagos (relación de actividades, evidencias físicas/magnéticas, cumplimiento de SG-SST y parafiscales).

El reemplazo del parque automotor se justifica por obsolescencia y desgaste, buscando fortalecer la cobertura operativa de la Secretaría, mejorar tiempos de respuesta y reducir costos de mantenimiento a largo plazo.

El proceso de adquisición se estructura como una Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde con la normativa vigente, para garantizar competitividad, transparencia y eficiencia en la contratación pública.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	3 DE 27

Disponibilidad de motocicletas nuevas que satisfagan las necesidades operativas de la Secretaría y permitan una atención más rápida de incidentes y actividades de movilidad.

Mayor seguridad para los agentes (por el uso de vehículos con ABS y especificaciones adecuadas) y mejor capacidad de gestión de las labores de tránsito y transporte en la jurisdicción.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presente contratación, la entidad ha determinado el siguiente objeto contractual con el fin de satisfacer la necesidad de la entidad estatal:

ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

El objeto incluye además los emblemas con logo, escudo, letras y siglas institucionales, y defensa antigolpes para garantizar la protección de las motocicletas y su identificación institucional durante la prestación del servicio. Asimismo, se incluye la matrícula y el seguro obligatorio (SOAT), necesarios para la legalización y circulación de las motocicletas dentro del marco legal vigente.

Esta compra cumple un carácter estratégico y operativo, permitiendo que la Secretaría de Tránsito y Transporte cumpla fielmente con sus funciones de control, regulación y vigilancia del tránsito y la movilidad en el distrito, asegurando una respuesta oportuna ante los eventos de tránsito, operaciones policiales, educación vial y demás actividades requeridas para mantener la seguridad y el orden en la vía pública.

Las motocicletas objeto del contrato deben estar en óptimas condiciones técnicas y cumplir con normas de seguridad y controles vigentes para transporte motorizado en Colombia, para optimizar su durabilidad, seguridad y eficiencia en el servicio público.

De esta forma, el contrato se orienta a dotar a la entidad de las motocicletas adecuadas para promover una movilidad ordenada y segura, consolidando un sistema de tránsito moderno y eficiente que responda a las necesidades actuales y futuras del Distrito de Buenaventura.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto a contratar para la adquisición de las motocicletas para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura incluye los siguientes aspectos fundamentales:

Provisión y entrega de 20 motocicletas tipo Cross 150 y 250 cc con las especificaciones técnicas detalladas, garantizando la calidad, funcionalidad, y cumplimiento de normas vigentes de tránsito y seguridad vial en Colombia.

Inclusión de emblemas con logo, escudo, letras y siglas institucionales, y defensa antigolpes, para facilitar la identificación de las motocicletas y protegerlos durante el uso operativo.

Registro legal completo de cada motocicleta, incluyendo matrícula y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), para garantizar que las motocicletas circulen legalmente y generen plena cobertura de riesgos en la operación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	4 DE 27

Garantía técnica y servicio postventa para asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento y soporte de las motocicletas durante la vigencia del contrato.

Las motocicletas deben ser entregados en condiciones óptimas para su uso inmediato por parte del cuerpo operativo, facilitando su incorporación sin demora a las labores de control, vigilancia, operativos y educación vial en toda la jurisdicción del distrito.

El contrato contempla la posibilidad de ajustarse a modificaciones operativas o técnicas que la Secretaría considere necesarias durante la ejecución, para responder a cambios en las condiciones del servicio público y asegurar la efectividad del despliegue vehicular.

El alcance incluye capacitación o inducción básica sobre las características y uso de las motocicletas para el personal designado, optimizando así su desempeño y seguridad en el manejo de las motocicletas.

En términos generales, este contrato tiene un alcance integral que no sólo se limita a la compra de motocicletas, sino que incorpora todos los elementos necesarios para que la Secretaría cumpla con sus funciones de forma eficiente, segura y ajustada a la normativa legal, fortaleciendo la operatividad y la calidad del servicio público en materia de tránsito y movilidad en el Distrito de Buenaventura.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Las autorizaciones, permisos y/o licencias que son necesarias para la adquisición y operación de las motocicletas objeto del contrato en el contexto colombiano, y específicamente para la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura, incluyen:

Licencia de Conducción Categoría A1 o A2: Los conductores y agentes que utilicen las motocicletas deben contar con licencia vigente que autorice la conducción de este tipo motocicletas, según el cilindraje y potencia. Esta licencia certifica la capacidad y cumplimiento de normas de tránsito.

Matrícula de las motocicletas: Cada motocicleta debe estar debidamente matriculada, lo que implica su registro oficial en el sistema de tránsito colombiano con placas vehiculares oficiales y actualizadas, requisito indispensable para la circulación legal.

Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT): La motocicleta debe contar con un SOAT vigente que garantice cobertura médica y protección contra daños a terceros en caso de accidentes. Es un requisito legal y obligatorio.

Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones: Dependiendo de la antigüedad de las motocicletas, si supera los dos años, debe presentar revisión técnico-mecánica y de emisiones, certificando que las motocicletas cumplen con los estándares de seguridad y medioambientales.

Cumplimiento de Normas Técnicas: Las motocicletas deben cumplir con normativa vigente en cuanto a equipamiento de seguridad, como sistema ABS o CBS, llantas con certificación internacional, luces LED, y demás elementos que aseguren la seguridad vial.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	5 DE 27

Cumplimiento de Requisitos para la Circulación: Esto incluye portar casco homologado para conductor y acompañante, prendas reflectivas en horarios nocturnos, observancia de velocidades máximas establecidas, uso de carriles exclusivos según reglamentación local y nacional.

Autorizaciones Administrativas y Contractuales: En el proceso de adquisición y contratación, deben cumplirse todas las autorizaciones internas requeridas por la entidad pública, reglamentos y procedimientos de contratación estatal vigentes.

Estos permisos y licencias aseguran que la operación de las motocicletas en la Secretaría de Tránsito se ajuste a los requerimientos legales colombianos, garantizando seguridad para los conductores, peatones y terceros, además de la legalidad y eficiencia en la prestación del servicio público de movilidad y control vial.

TIPO DE CONTRATO							
SUMINISTRO	☒	OBRA PÚBLICA	☐	CONSULTORÍA	☐	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	☐
						CONVENIO	OTRO ¿CUAL?
UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO							
DIMENSIÓN:	Pilar 4						
SECTOR	Transporte						
PROGRAMA:	Ordenamiento y Desarrollo Territorial de Buenaventura Movilidad y Cultura del Espacio Público						
SUBPROGRAMA:	Infraestructura vial – Seguridad vial						
PROYECTO:	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.						
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
EN NÚMEROS:	\$189.000.000,00						
VALOR EN LETRAS	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE						
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO							
La justificación del valor del contrato para la adquisición de las motocicletas tipo Cross 150 y 250 cc modelo 2026 o superior se fundamenta en diversos factores que aseguran la adecuación del presupuesto respecto a la calidad, funcionalidad y las necesidades institucionales de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Distrito de Buenaventura: Precios de Mercado Verificados: Se realizó un estudio de mercado consultando a proveedores autorizados y distribuidores nacionales quienes presentaron cotizaciones para motocicletas con especificaciones técnicas iguales o superiores a las requeridas. Los precios cotizados, que incluyen la motocicleta con matrícula y SOAT, se encuentran en un rango competitivo y acorde con el mercado colombiano para las motocicletas de esta categoría. Calidad Técnica y Durabilidad: Las motocicletas objeto de este contrato deben cumplir con características técnicas específicas que garantizan rendimiento, seguridad y durabilidad, como motor 4 tiempos monocilíndrico, transmisión de 5 velocidades, frenos de disco hidráulico. Esta tecnología asegura una vida útil prolongada y menor costo operacional a mediano y largo plazo.							

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	6 DE 27

Necesidad Institucional y Preservación del Parque Automotor: El parque actual está superando su vida útil, lo que implica altos costos por mantenimiento y riesgos de falla que afectan la operatividad y el servicio público. La inversión en las motocicletas nuevas permite disminuir estos costos, mejorar la respuesta operativa y cumplir con los objetivos de movilidad y control eficaz.

Regulación y Cumplimiento Legal: El valor incluye no solo el bien mayor sino también los costos asociados a la legalización (matrícula, SOAT) y la garantía de cumplimiento con las normativas vigentes, lo que asegura la correcta circulación y operación de las motocicletas sin contratiempos legales.

Razonabilidad y Transparencia: El proceso de evaluación contemplo comparativos, análisis de precios, referencia a estudios previos y cotizaciones reales, garantizando transparencia, economía y justificación técnica para la asignación del presupuesto.

En conclusión, el valor del contrato está justificado porque refleja un equilibrio entre calidad, costo, cumplimiento normativo y la necesidad operativa de la Secretaría, asegurando que los recursos públicos sean invertidos eficientemente para fortalecer la capacidad de servicio y movilidad en el Distrito de Buenaventura.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	☒	CONCURSO DE MÉRITOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	RÉGIMEN ESPECIAL
-----------------------	------------------------	-------------------------------------	------------------------	-------------------------	---------------------

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, la modalidad de selección en consideración al tipo de servicio requerido y el presupuesto oficial del proceso, es Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dadas las características del objeto a celebrar, corresponde al tipo de contrato de Servicio.

La Selección abreviada de Menor Cuantía es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger contratistas de suministro de bienes y/o servicios, es decir, para celebrar contratos referidos a la obtención bienes o servicios de menor cuantía, necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la entidad estatal.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, el DISTRITO DE BUENAVENTURA a través de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DISTRITAL ha adoptado como procedimiento de selección de contratista la Selección abreviada de Menor Cuantía

IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

- Código 25101801

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	7 DE 27

Nivel del Clasificador	Código UNSPSC	Descripción
Segmento	25	Vehículos, embarcaciones y piezas
Familia	2510	Vehículos comerciales y particulares
Clase	251018	Vehículos de motor
Producto	25101801	Motocicletas

REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaria De Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:

- ✓ Capacidad Jurídica
- ✓ Capacidad Financiera y Organizacional
- ✓ Experiencia

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

A. Persona natural. Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

La Secretaria De Tránsito y Transportes Distrital de Buenaventura, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	8 DE 27

Se aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución de este.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia, donde se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses, desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Documentos para acreditar capacidad jurídica

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités, los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. Formato Anexo.
- ✓ Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
- ✓ Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio. El proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, con una constitución mayor a diez (10) años. El certificado debe tener una vigencia de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ El proponente debe allegar con la propuesta copia de la resolución de la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, permiso del uso del espectro radioeléctrico y autorización de red privada, expedida por el Ministerio de Comunicaciones donde se autorice el espectro radioeléctrico con 2 frecuencias, para cubrimiento a nivel Nacional y/o el cubrimiento en la STTD

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	9 DE 27

del Valle del Cauca. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por el Ministerio de Comunicaciones y constancia de encontrarse en trámite. En caso de Consorcio y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral. Adicionalmente se deberá aportar el registró TIC donde se surta la habilitación general, para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, a través de servicios de valor agregados y telemáticos, con monitoreo y localización automática-gps, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10 y 15 de la ley 1341 de 2009, modificados por los artículos 7 y 12 de la ley 1978 de 2019 y el decreto único reglamentario del sector TIC 1078 de 2015.

- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo)
- ✓ Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal o promesa de empresa futura (Si aplica).
- ✓ Certificado de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo. Formato Anexo.
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Se verificará por parte de la entidad no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no estar reportado con antecedentes judiciales o disciplinarios y no presentar medidas correctivas por las autoridades competentes en cada materia.
- ✓ Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de esta, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida.
- ✓ Compromiso anticorrupción. Formato Anexo
- ✓ Certificado original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	10 DE 27

cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. En atención al Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en los sistemas de clasificación según sea el caso. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

- ✓ En términos prácticos, los proponentes deberán estar inscritos en la actividad UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios correspondiente de los códigos descritos en la tabla. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, al menos uno de los integrantes debe estar inscrito en todas las actividades descritas en la siguiente tabla de UNSCP del Clasificador de Bienes y Servicios.
- ✓ Póliza de seriedad de la oferta. Cada propuesta, deberá venir acompañada de una póliza expedida por una compañía de seguros o un banco legalmente establecido en Colombia, para respaldar la seriedad de cada una de las propuestas. Las garantías de seriedad de la propuesta, deberá constituirse en forma independiente por el 10% del valor de las propuestas.

El periodo de vigencia de estas garantías deberá ser igual al periodo de validez de las propuestas con un mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de estas garantías hasta el momento de constituir la garantía única, si se le adjudicara el contrato.

Las garantías de seriedad de las propuestas están destinadas a afianzar el compromiso del proponente, de que, en el caso de adjudicarse el contrato, lo formalizará en los términos y plazos del mismo, inclusive, el establecimiento de las garantías únicas contractuales, las cuales, una vez aprobadas por la Alcaldía de Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transportes de Buenaventura, constituye condición indispensable para la ejecución del contrato.

Conforme a lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente a quien se le adjudique el contrato no lo suscribe dentro del plazo señalado, para tal efecto la Alcaldía de Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transportes de Buenaventura, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones con el fin de obtener el reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía.

En tal evento, se configurará para el proponente, la causal de inhabilidad de que trata el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, con la consecuente sanción prevista en el inciso final del numeral 1 del citado artículo 8°.

- ✓ Declaración juramentada de no ser deudor moroso con el Estado: El proponente deberá presentar con su propuesta una declaración juramentada, de acuerdo con el Anexo Formato 6, en la cual declara bajo la gravedad del juramento de no encontrarse en situación de Deudor Moroso con el Estado, o en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	11 DE 27

- ✓ Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: El representante legal de la persona jurídica debe anexar declaración expresa bajo la gravedad de juramento que la empresa no está incluida en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- ✓ El oferente deberá presentar junto con su propuesta documentación que acredite el cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, avalado por un profesional idóneo, el SGSST.
- ✓ El oferente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por la correspondiente Administradora de Riesgos Laborales, donde conste que, en la actualidad, tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como la aplicación de los estándares mínimos con criterio de evaluación IGUAL O MAYOR AL NOVENTA POR CIENTO (90%) y con valoración obtenida como MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE.

Nota: En caso de oferentes plurales, uno de sus miembros deberá presentar todas las certificaciones SGSST mencionadas en el párrafo anterior, sin importar el porcentaje de participación.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y cumplan con las características definidas en cada caso su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente como requisito habilitante se verificará con base en los factores financieros denominados: capital de trabajo, liquidez y endeudamiento que se verificarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP (Decreto 1082 de 2015) el cual se debe adjuntar en la propuesta como lo requiere el presente documento.

Proponente RUP vigente y en firme del año 2025, en concordancia con lo establecido en el Artículo de 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: pasivo total / activo total.
- Razón de cobertura de interés: utilidad operacional / gastos de intereses.
- Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.
- Rentabilidad del Activo: utilidad operacional / activo total.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior, se exigirá un índice de liquidez mayor o igual al 5.87, lo anterior por cuanto es el número más cercano a la media de los resultados obtenidos en la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	12 DE 27

A partir de lo anterior, se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,14, lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de todas las medidas de tendencia aplicadas a la muestra, además, por cuanto es un indicador que permite mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera de los proponentes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

A partir de lo anterior, se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 842.30, lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la media aplicada a la muestra analizada.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior, análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,10. Lo anterior es acorde con el resultado de la media de la muestra analizada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis, en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,10. Lo anterior por cuanto es el resultado de la media de la muestra analizada.

Po= Presupuesto oficial

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con la siguiente gráfica.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(Componente 1 \text{ indicador} * \% \text{ de participación}) + (Componente 1 \text{ indicador} * \% \text{ de participación}) \dots}{(Componente 2 \text{ indicador} * \% \text{ de participación}) + (Componente 2 \text{ indicador} * \% \text{ de participación}) \dots}$$

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	13 DE 27

Información financiera para Proponentes extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP del año 2024. Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional. En ese orden de ideas, de la información reportada, se tiene que el sector del Transporte presenta un buen rendimiento de su patrimonio, generando de esta manera estabilidad y confianza en la adecuada ejecución de los proyectos que adelantan las empresas que pertenecen a este sector.

INDICADOR	REQUERIDOS
a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0,10
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas o participación de cada uno de los integrantes de acuerdo con la siguiente gráfica.

(ii) indicador =	(Componente 1 indicador * % de participación) + (Componente 1 indicador * % de participación) ...
	(Componente 2 indicador * % de participación) + (Componente 2 indicador * % de participación) ...

De acuerdo con el Decreto 579 del 31 de enero de 2021 y para dar cumplimiento al mismo el proponente deberá allegar documento donde defina cual año, según sus condiciones de favorabilidad quiere que la entidad verifique como indicadores financieros y de la capacidad organizacional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	14 DE 27

Si el proponente no presenta algunos de los anteriores requisitos será calificado como NO CUMPLE y será inhabilitado.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de motocicletas mediante máximo (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y venta y/o distribución y/o comercialización de motocicletas, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- ☐ Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- ☐ El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- a. Número de contrato.
- b. Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- c. Objeto del contrato.
- d. Secretaría o dependencia.
- e. Valor del contrato.

La STTD se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	15 DE 27

información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, la STTD tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con la STTD, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia.
- Valor del contrato.

NOTA 9: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 10: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la STTD podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 11: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	16 DE 27

anexar copia del contrato principal, del sub contrato y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso la STTD podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, la STTD tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 12: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

NOTA 13: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirida experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 14: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

NOTA 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente.

Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Soportes técnicos requeridos:

Ficha técnica: La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica respectiva juntos los documentos anexos que la complementan y tendrá que estar debidamente suscrita por el Proponente.

Registro Mercantil: La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	17 DE 27

La Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, cuando lo considere pertinente podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere.

CAPACIDAD TECNICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Dando aplicación a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 12 de Colombia Compra Eficiente de 05 de mayo de 2014 y una vez conceptuado el proceso **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**, se lograr comprender la necesidad de instalar el servicio cuyo oferente acredite mínimamente cinco (5) contratos suscritos, ejecutados y terminados con objeto similar, los cuales juntos sumen por encima del 100% del presupuesto oficial.

Los contratos aportados serán verificados en el RUP y, además, deberán estar clasificados en los siguientes códigos:

Nivel del Clasificador	Código UNSPSC	Descripción
Segmento (2 dígitos)	25	Vehículos, embarcaciones y piezas
Familia (4 dígitos)	2510	Vehículos comerciales y particulares
Clase (6 dígitos)	251018	Vehículos de motor
Producto (8 dígitos)	25101801	Motocicletas

Dichos contratos deberán estar relacionados en el Anexo 4, ejecutados y recibidos a entera satisfacción antes del cierre del presente proceso de selección y el porcentaje de participación en caso de haber sido ejecutados por intermedio de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben ser suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente designados; si esta misma fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones aportadas deben ser expedidas por el contratante o su representante legal.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMMLV al momento de la venta se utilizará la tabla del Banco de la República serie histórica que se encuentre disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/índice-salarios>.

NOTA:

- Los proponentes que con cumplan con los requisitos antes mencionados serán Habilitados, aquellos no, serán No Habilitados. Siempre se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 Colombia Compra Eficiente.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	18 DE 27

- Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes, en todo caso, deberá cumplirse con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones, valores y actividades registradas en el RUP.
- En caso de llegarse a solicitar información adicional a la experiencia, La STTD de Buenaventura se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente; pudiendo con ello acudir a personas, empresas o entidades contratantes, sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedad.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el numeral 3 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido.

La selección del proponente será objetiva, adjudicándose al proponente que haga el ofrecimiento más favorable a EL DISTRITO, y a los fines que este busca, conforme a los siguientes factores de escogencia:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización.	Menor Precio - Ficha Técnica.	

- Lance: Margen mínimo de mejora de oferta 2 %

En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario puede superar el valor total promedio incluido IVA establecido por la entidad al realizar el estudio previo, por tal motivo la entidad revisará la oferta

inicial de precio del proponente que, una vez cumplidos los requisitos habilitantes, oferte el menor valor; y en caso que supere el tope establecido en el estudio mercado se procederá a su rechazo.

El porcentaje de la subasta se debe aplicar por el valor total de la propuesta económica final

En caso de que se presente alguna oferta inicial de precio en un peso (\$1.00) por renovación y la adquisición de equipos de seguridad perimetral y la solución, no habrá lugar a realizar puja alguna adicional.

3.8 CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Cuando resulten dos (2) o más proponentes habilitados, se realizará la subasta inversa electrónica, en la cual se procederá a la apertura del Sobre 2 –Económico de cada una de las propuestas habilitadas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en atención a que el medio utilizado para la realización de la subasta electrónica es la plataforma transaccional SECOP II.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	19 DE 27

La entidad para la realización de la misma se ceñirá a lo dispuesto en la primera y segunda parte de la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta” en el SECOP II (versión 4), Primera parte y Segunda parte la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

31. Luego de responder las observaciones al informe de habilitación, la entidad debe indicar cuáles ofertas cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso y deberá excluir las que ofertas que no hayan cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección.

2. La Entidad abrirá el sobre económico de las ofertas habilitadas y confirmará la admisión de los proponentes habilitados para que puedan participar en la subasta, razón por la cual solo los proponentes cuyas ofertas fueron marcadas como “Admitidas” podrán participar en la subasta.

3. La Entidad previamente deberá configurar la “Subasta”, de acuerdo con las instrucciones establecidas en la segunda parte de la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta” en el SECOP II.

4. La Entidad publicará la subasta, con el fin de que el proponente encuentre la información básica de la subasta.

- Tipo de Subasta. El tipo de Subasta será el descendente en razón a que corresponde a un proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa.
- Versión de la Subasta: La subasta se realizará por lista.
- Duración de la subasta: La subasta durará 60 minutos.

5. La subasta iniciará automáticamente cuando se cumpla la fecha de inicio y cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizarán.

6. Los proponentes a través de la plataforma del SECOP II, harán su lance de mejora de la propuesta económica, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior.

7. La SECRETARÍA podrá extender el tiempo establecido para la subasta, en caso de que en un margen de tiempo previo a su finalización, alguno de los proveedores haga un lance ganador (es decir un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).

8. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, para la cual la Entidad podrá establecer a través de la plataforma, la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha de finalización.

9. Cuando la subasta finalice, la plataforma del SECOP II no permitirá que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar informes y adjudicar.

10. El informe de la subasta contendrá el histórico de lances y los proveedores que compitieron, una vez este se genere, la entidad lo publicará.

NOTA: Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta las ofertas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	20 DE 27

que permita que otro conozca su contraseña quedará invalidado para continuar en la subasta, y su oferta será igual al último lance válido que haya realizado.

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Buenaventura – Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y basado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Riesgo identificado	Parte responsable	Probabilidad	Impacto	Estrategia de mitigación
Incumplimiento en la entrega de bienes y servicios	Contratista	Media	Alto	Constitución de garantía única bancaria o de seguros
Incumplimiento de especificaciones técnicas	Contratista	Media	Bajo	Control de supervisión y exigencia de entrega según ficha técnica
Incumplimiento en los plazos de entrega contratados	Contratista	Baja	Alto	Multas contractuales, declaración de incumplimiento y caducidad
Alteración en la ejecución del contrato (cambio tiempos/costos)	Contratista	Baja	Alta	Modificación de contrato bajo supervisión y marco legal
Alteración del equilibrio económico del contrato	Distrito/Contratista	Baja	Media	Renegociación bajo justificación y según normativa vigente
Incumplimiento de obligaciones legales y administrativas	Contratista	Media	Alta	Supervisión estricta, exigencia del pago de seguridad social, reportes
Cambios en precios por variaciones del mercado	Contratista	Media	Alta	El valor ofertado se mantiene fijo durante el plazo de ejecución

GARANTÍAS

El proponente a su cargo deberá constituir a favor de la STTD DE BUENAVENTURA, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, para cubrir los riesgos identificados en el proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NOMBRE DE LA PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR A ASEGURAR
Seriedad de la Oferta	SERIEDAD DE LA OFERTA	120 días	20%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	21 DE 27

Cumplimiento	PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%
Calidad del bien		Plazo del contrato y seis (6) meses más.	20%

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI	CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
		VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)	FECHA:	01/02/2023
		PÁGINA:	22 DE 27

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante se encuentra que el presente proceso de selección está cobijado por los acuerdos internacionales de Guatemala y la CAN.

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

PLAZO	15 días calendario. El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, el termino será contado a partir de la firma del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La STTD pagará al contratista el 100% del valor total del contrato de compraventa, previa presentación y cumplimiento de varios documentos requeridos, entre ellos: Orden de ingreso al área de almacén general de la STTD. Factura o documento equivalente. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales, conforme a la legislación vigente. Certificado de entrega y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Informe de cumplimiento suscrito por el supervisor. Acta final de recibo a satisfacción. El pago estará sujeto además a la presentación correcta de estos documentos, deducciones y retenciones legales que correspondan, y a la disponibilidad presupuestal del programa anual mensualizado de caja (PAC) de la STTD. En caso de incumplimiento en el aporte al sistema de seguridad social por parte del contratista, la entidad podrá retener las sumas adeudadas y efectuar giro directo para cumplir con las obligaciones frente a salud y pensiones. Los pagos se realizan conforme a factura electrónica según las disposiciones de la DIAN, y el contratista debe cargar todos los documentos requeridos en la plataforma SECOP II para evitar demoras. Los pagos que se retrasen por presentación incorrecta de documentos no generan derecho a intereses o compensación para el contratista.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	23 DE 27

LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito de Buenaventura
SUPERVISIÓN:	Secretario de STTD o funcionario que él delegue.
OBLIGACIONES DEL DISTRITO	
La Alcaldía Distrital – Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993. Además, • Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. • Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del contrato. • Verificar el cumplimiento del objeto del contrato en la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. • Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. • Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación y supervisión del contrato de interventoría a través de persona que se designe para tal efecto.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
El contratista tendrá las siguientes obligaciones: 31. Obligaciones generales del contratista: • Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización adecuada de los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para la correcta ejecución y oportuna entrega del bien. • Proveer los elementos requeridos ajustados a las condiciones de calidad establecidas en los documentos contractuales y especificaciones técnicas. • Entregar toda la documentación requerida para legalizar la titularidad y tránsito de las motocicletas (tarjeta de propiedad y pago de impuestos). • Entregar los manuales técnicos y de usuario relacionados con las motocicletas. • Entregar las motocicletas en las instalaciones designadas por la STTD sin generar costos adicionales, acompañado de la documentación en regla que garantice su circulación legal. • Realizar en el plazo todas las actividades convenidas por la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transporte Distrital definidas en el presente estudio. • Cumplir con la ejecución de cada una de las actividades inmersa en la oferta presentada y determinada de acuerdo con el objeto estipulada en la invitación y la propuesta. • Ejecutar las actividades siguiendo el protocolo de calidad preestablecida. • Ejecutar las actividades acordes con los precios acordados en la propuesta aceptada por esta Secretaría. • Ejecutar todas las actividades necesarias para la estabilidad, seguridad y adecuación, conforme al objeto contratado. • Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. • Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor asignado. • No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen al margen de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	24 DE 27

- Todo el personal empleado por el contratista se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, por tanto, se excluye cualquier relación laboral entre los trabajadores del contratista con el contratante.
- Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de la supervisión.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamiento tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en desarrollo del contrato.
- Atender las sugerencias que la Secretaría le imparta para la ejecución del contrato.
- Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF) tanto suyos como de sus trabajadores y/o subcontratistas.

B. Obligaciones específicas del contratista:

- Asumir todos los costos de transporte para la entrega de los vehículos en la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.
- Entregar las motocicletas y con las especificaciones técnicas exigidas, el color y logotipos definidos por el supervisor del contrato.
- Entregar al supervisor la ficha técnica de cada producto, la garantía, y los demás documentos legales y de propiedad de cada vehículo.
- Presentar al supervisor evidencias fotográficas de la entrega de los vehículos.
- Presentar un acta de recibido a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dejando constancia de la entrega final y completa de los vehículos según las especificaciones requeridas.
- Cumplir con el Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno de la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura.
- Para el pago, entregar una relación detallada de las actividades realizadas durante el periodo objeto de pago, acompañada de evidencias físicas y magnéticas; además, debe estar al día en el pago de la Seguridad Social Integral, ARL y demás obligaciones de ley al momento de solicitar el pago.
- Atender y resolver las solicitudes de la Secretaría respecto a pedidos o modificaciones dentro del mismo día, bajo pena de incurrir en incumplimiento parcial que puede generar multas.
- Cumplir cualquier otra obligación no expresamente relacionada, pero que tenga relación indirecta con el objeto contractual.
- Mantener la garantía mínima exigida, que incluye soporte técnico y suministro de repuestos por un período determinado.
- Realizar el mantenimiento preventivo de las motocicletas sin costos adicionales para la entidad, incluyendo mano de obra, repuestos e insumos, conforme a los programas establecidos por el fabricante.
- Atender las observaciones y solicitudes durante el periodo de garantía y postventa para asegurar el correcto funcionamiento de las motocicletas.
- Cumplir con todas las normas, reglamentos y estándares técnicos, ambientales y de seguridad aplicables a la prestación del servicio y uso de las motocicletas.
- Responder por la indemnización de daños que resulten por incumplimientos contractuales.

NOTA: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar caducidad del Contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	25 DE 27

LIMITACIÓN A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

31. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Así las cosas, a la fecha el umbral MiPymes certificado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo corresponde al valor de \$457.297.264 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Toda vez que la presente convocatoria supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si aplica el procedimiento de limitación a MiPymes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y € se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Contra este acto procede el recurso de reposición previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante correo electrónico, sea recibida por la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

RECHAZO DE LA OFERTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	26 DE 27

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, se halle ajustada al pliego de condiciones y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el pliego de condiciones, la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura rechazará las propuestas que incurran en al menos uno de los siguientes casos:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
6. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por el comité evaluador.
7. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
8. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 3 del pliego de condiciones.
11. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
12. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
13. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
14. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3 del Pliego de Condiciones.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en los anexos detallados en los documentos del proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
17. No ofrecer el valor de un precio unitario o valor global u ofrecerlo en cero pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MECI		CÓDIGO:	FG-GI-CA-09
			VERSIÓN:	3.0
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA PARA CONTRATACION DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA (ESTUDIOS PREVIOS)		FECHA:	01/02/2023
			PÁGINA:	27 DE 27

26. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
27. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
29. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
30. Ofrecer condiciones particulares del proceso de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad de conformidad con el anexo de especificaciones técnicas.
31. Las demás previstas en la ley.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para la Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, realizar en este momento la: **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, POR UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 189.000.000,00) M/CTE.**

Elaboró:

NICOMEDES TORRES CANDELO
Secretario de Despacho

Revisión Jurídico: Álvaro Bazán Lerma – Apoyo Jurídico Contratación
Proyecto: Luis Alberto Angulo Lopez – Contratación

Anexos:

Análisis del Sector

ORIGINAL FIRMADO